

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017
Comunicado de Prensa DGC/313/17

CNDH SOLICITA A LOS GOBIERNOS ESTATALES QUE LA ATENCIÓN DE LA TRAGEDIA SIGA LOS PROTOCOLOS DE LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES Y CUMPLIR ASÍ CON LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS QUE DEBE CARACTERIZAR DICHAS ACCIONES

- **El Organismo Nacional envió al Secretario de Gobernación y a todos los mandatarios de las entidades federativas, y en especial a los de la Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla, por su utilidad como guía de actuación, directrices operacionales que ofrecen pautas a seguir, con visión de derechos humanos, para la atención de situaciones como las que actualmente se viven en esos lugares**
- **A la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SEGOB, la CNDH le solicita estructure una estrategia de comunicación social para informar puntualmente a la sociedad la actualización de la evolución de la situación, y que, en cada sitio siniestrado, dé la información que requieran los interesados**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó al Secretario de Gobernación y a todos los titulares de los gobiernos estatales y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pero en especial a los gobernadores de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla y de la Ciudad de México, que la atención inmediata de la tragedia debe seguir una serie de protocolos para asegurar que las y los afectados tengan asegurados con oportunidad los niveles de bienestar mínimos acordes con la dignidad humana, lo que implica la urgencia de tomar las medidas necesarias preventivas y de corto, mediano y largo plazos, para que la atención por el desastre y sus efectos se haga con perspectiva de derechos humanos.

Para ello, les remitió para su aplicación las “Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la Protección de los Derechos Humanos en Situaciones de Desastres Naturales”, que en su parte conducente contiene pautas de acción previas, durante y posteriores a un desastre natural, en relación con la salvaguarda de estos derechos.

Dichas directrices proveen pautas y elementos, a manera de base, para la protección de los derechos humanos que pueden verse comprometidos con motivo de un desastre y con posterioridad a éste, con el fin de aminorar el impacto que representan para la supervivencia y la dignidad humana en el tránsito hacia la recuperación y normalización, con respeto a los derechos humanos, de la convivencia social.



Debido a su utilidad, como guía de actuación, la Comisión Nacional les remitió las mencionadas directrices, que ofrecen con un ángulo de derechos humanos, pautas a seguir para la atención de situaciones que se viven en diversas partes de México, y que pueden adecuarse al contexto y necesidades específicas de lo ocurrido en nuestro país.

Mediante sendos oficios dirigidos a esas autoridades, se les informó que lo anterior permitirá garantizar la igualdad y no discriminación en el apoyo a todas las víctimas, personas damnificadas y a sus familiares, así como dar debida preeminencia a las necesidades de los grupos de atención prioritaria como son, entre otros, mujeres, la niñez, personas con discapacidad y personas mayores.

En este sentido se indica en los oficios, que en las acciones actuales y en las que están por venir a cargo de las autoridades, con el apoyo decidido que han mostrado los diversos sectores de la sociedad civil, es necesario considerar los estándares y mejores prácticas internacionales que tengan como eje rector la salvaguarda de la dignidad a través del cumplimiento de los derechos humanos, así como atendiendo a los resultados que arrojen dictámenes técnicos y científicos.

El Organismo Nacional reconoce de antemano a los ejecutivos de las entidades mencionadas la aplicación de las directrices que les fueron enviadas, y en ejercicio de sus atribuciones, como lo ha venido haciendo, el Ombudsman nacional continuará atento a la evolución de los acontecimientos y seguirá vigilando la salvaguarda de los derechos fundamentales de los afectados por la tragedia y de la población en general y desahogando las quejas que se han radicado.

En el caso específico de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la CNDH llama la atención para que de manera sistematizada estructure una estrategia de comunicación social para informar puntualmente a la sociedad, en horarios preestablecidos, la actualización de la evolución de la situación, y también para que, en cada sitio siniestrado, se dé la información que requieren las partes interesadas.

También le pide a esa coordinación federal, reforzar las acciones necesarias que se requieran en las entidades federativas afectadas por los sismos de los días 7, 19 y 23 de septiembre.

Así también la CNDH solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil continuar con la política de agotar técnicamente todas las posibilidades de encontrar a personas con vida, ya que es fundamental que la atención a la emergencia sea integral y se haga bajo una perspectiva de derechos humanos, y siguiendo los lineamientos de los expertos en la materia.

Les solicitó igualmente que las respuestas que den a las sendas solicitudes de información que les dirigió este Organismo Nacional, abarquen todos los puntos referidos por los quejosos, y confirmen lo declarado por las autoridades en el sentido de privilegiar en todo momento que la búsqueda de personas con vida y el uso de maquinaria se hará sólo cuando sea indispensable para labores de rescate buscando siempre salvaguardar la vida de las personas o en casos



específicos en que se tenga la certeza de que el total de personas que se encontraban en el inmueble han sido evacuadas.

Asimismo, el Ombudsman nacional reitera que la recuperación de personas fallecidas debe realizarse con el respeto y la dignidad que merecen, así como también a sus deudos.

Mediante oficios suscritos por la Primera Visitaduría General de la CNDH, se hizo saber a esas autoridades que este Organismo Nacional recibió diversas quejas de quienes solicitaron la intervención de esta Comisión Nacional ante la posibilidad de que dichas autoridades utilicen maquinaria pesada para remover escombros.

Señalaron que tal acción pondría en riesgo el rescate de sobrevivientes, y expresaron su temor por el riesgo que corre la vida de esas personas, ante lo cual acudieron a la CNDH.

A los destinatarios de estas solicitudes de información se les reitera que de conformidad con el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución General, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos acorde con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y como consecuencia de ello el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, la CNDH continuará trabajando conforme a los lineamientos de su Plan Estratégico de Emergencia bajo el cual se ha venido rigiendo desde los primeros minutos posteriores a los sismos del día 7, 19 y 23 de septiembre. Dicho Plan Estratégico se mantiene en permanente actualización.

Toda la actuación de este Organismo Nacional se mantendrá bajo los lineamientos de sus atribuciones legales para insistir a los distintos órdenes de gobierno que se mantenga la garantía de proporcionar, entre otros, alimentación, seguridad, vivienda digna, servicios de salud, educación.

Asimismo, la CNDH ha fortalecido sus distintas áreas de recepción de quejas, de apoyo psicológico y contención emocional, así como servicios de acompañamiento y orientación jurídica a las familias de las víctimas y damnificados de los recientes sismos, y adoptará, en caso de ser necesario, las acciones que procedan para garantizar su atención y la defensa de sus derechos.

La CNDH reitera que sigue realizando visitas a los distintos puntos afectados que presentan daños graves, al tiempo que continúa con la distribución de la ayuda humanitaria recibida en sus diversos centros de acopio, así como de otras instancias del sector público y social.

Directrices operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situaciones de desastres naturales

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_045.pdf